

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 09 de mayo de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0
DEMANDADO: DIANA PATRICIA RIASCOS REYES C.C. 1.130.654.604
RADICACIÓN: 760014003007202200274-00

Santiago de Cali, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra DIANA PATRICIA RIASCOS REYES**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$48.527.008= m/cte., por concepto del capital contenidos en el pagaré No. 009005437019 suscrito el 13 de octubre de 2020.
 - 1.1. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 15 de noviembre de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
2. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada **ERIKA JULIANA MEDINA MEDINA** identificada con C.C. 1.113.650.931, portadora de la T.P. No. 279.951 del C.S. de la J., conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 10 DE MAYO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **334dcd3e33c618b52f6ae751c2b0a1bfc40d6d6959a387abf44c16b02f9504ac**
Documento generado en 07/05/2022 04:31:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>